



NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE NOTEBOOK BIBLIOTECA FACULTAD TECNOLOGICA, Junio 2018

OBJETIVO:

Establecer las normas para el préstamo de Notebook a los alumnos de la Facultad Tecnológica de la Universidad de Santiago de Chile.

CONDICIONES GENERALES:

1. Para hacer uso de este servicio los alumnos regulares de la Facultad deberán identificarse con su credencial universitaria y con su carnet de identidad, No podrán hacer uso de este servicio los alumnos que estén sancionados por incumplimiento de la normativa de préstamo, o que mantengan en su poder material bibliográfico que se encuentre atrasado en su devolución.
2. Los dispositivos se retirarán y se devolverán en la Biblioteca Facultad Tecnológica
3. Se prestará exclusivamente un dispositivo por persona. Este será entregado con mochila, cargador y adaptador en excelentes condiciones.
4. El dispositivo se prestará por un máximo de 8 horas, sin renovación. La hora máxima de devolución **es a las 19:45 horas**, independiente de la hora de préstamo.
5. Para solicitar el préstamo de notebook, los usuarios deberán presentar su credencial universitaria y su registro de biblioteca tendrá que estar vigente. Se tendrá derecho al servicio mientras el alumno mantenga su calidad de tal con la Facultad Tecnológica de la U. de Santiago de Chile.
6. Si el alumno solicita Retiro Temporal de Estudios, debe adjuntar un certificado de Biblioteca donde acredite que no tiene pendiente de entrega un notebook



CONDICIONES DE USO

1. El uso de los dispositivos es para fines exclusivamente académicos. Otros usos, serán sancionados con períodos de suspensión de los servicios bibliotecarios, de hasta tres meses calendario.
2. En cualquier caso, la biblioteca se reserva el derecho de denegar el servicio a un usuario cuando lo crea oportuno.
3. Los dispositivos se prestarán en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, configurados para un óptimo rendimiento. Se entregará el dispositivo encendido al usuario para comprobar su buen estado.
4. El usuario es totalmente responsable del equipo prestado, de su custodia y cuidado durante el período de préstamo.
5. Si el usuario detecta cualquier anomalía o mal funcionamiento de hardware o de software del portátil deberá comunicar inmediatamente al personal de la unidad y deberá llenar una hoja de incidencias que le será entregado en el mostrador de préstamo. En caso de que se detectara un mal funcionamiento y el portátil ha sido devuelto y no se hubiera dicho nada, se tratará como un mal uso y se aplicará la sanción establecida a quien corresponda.
6. Al momento de la devolución, el dispositivo deberá estar encendido y el personal de prestación de servicios al usuario comprobará el correcto funcionamiento de éste y la entrega de mochila, cargador y adaptador.
7. En caso de extravío, destrucción o deterioro del dispositivo el usuario deberá proceder a su reposición por otro de igual característica.
8. Será responsabilidad del alumno almacenar sus documentos en sus propios dispositivos.
9. Queda prohibido la descargo de software o aplicaciones que no estén en la configuración definida



MOTIVOS DE SANCIONES Y TIPOLOGÍAS DE SANCIONES:

Son motivos de sanción:

1. Devolver con retraso el dispositivo (sanción tipo A),
2. Devolver el dispositivo con cambios en la configuración del software (sanción tipo A).
3. Ocasionar desperfectos debidos al mal uso del dispositivo, aunque ello no impida el uso normal del dispositivo (sanción tipo B).
4. Ocasionar desperfectos graves que impidan el uso normal del dispositivo (sanción tipo C).
5. No devolver el dispositivo en fecha y hora establecida en el préstamo (sanción tipo C).
6. **Ingresar a cuentas personales de otros usuarios, que por cualquier motivo, hubiesen quedado abiertas en el notebook solicitado (sanción tipo D).**

TIPOLOGÍAS DE SANCIONES:

Las sanciones aplicables serán las siguientes:

1. **Sanción tipo A:** la suspensión del privilegio de sacar dispositivos en préstamo por **un mes**. Si el usuario es reincidente, la segunda vez se ampliará el plazo de suspensión a un semestre, y la tercera vez se aplicará la sanción del tipo B).
2. **Sanción tipo B:** la retirada del privilegio de solicitar dispositivos en préstamo bajo ningún concepto **durante un año** a partir de la fecha de la infracción.
3. **Sanción tipo C:** la reposición de un dispositivo debe respetar las mismas características del bien afectado. La no devolución del dispositivo, excluirá al usuario de todos los servicios del Sistema de Biblioteca USACH.
4. **Sanción D: la suspensión del privilegio de sacar dispositivos en préstamo por un semestre.**



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD TECNOLÓGICA

CONFORMIDAD

El abajo firmante manifiesta que acepta las condiciones de préstamo de dispositivos de la Facultad Tecnológica de la Universidad de Santiago de Chile.

Nombre y apellidos

Rut _____ **Carrera** _____

Firma

Santiago, _____ **de** _____ **de** _____